REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2020-00265-00

En la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por el señor JUAN GUILLERMO GÓMEZ HERRERA, contra la sociedad FERRAGRO S.A.S, representada legalmente por César Augusto González Gómez, o por quien haga sus veces, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00265-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con el requisito de:

- Determinar en el hecho sexto (6°) de la demanda y en la pretensión primera (1°) de la misma, a qué indemnización se refiere.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

Conforme al poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representarlo al abogado titulado LUIS ALFONSO LÓPEZ QUINTERO, portador de la T.P No. 105.849 del C. S de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 149 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria_____